

## TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE COLUMBIA

### ORDEN

Por orden del Juez Presidente, el Tribunal Superior del Distrito de Columbia está modificando sus operaciones para responder a inquietud causada por el Coronavirus (COVID19), y se harán ajustes adicionales cuando las circunstancias lo ameriten.

Respecto a las cuestiones no identificadas a continuación, se dispone que todos los asuntos no prioritarios, programados para antes del 1 de mayo de 2020, serán aplazados y recibirán nuevas fechas. Los casos urgentes se atenderán en las fechas ya programadas, y como se indica a continuación. Cualquiera de las partes del caso puede solicitar la exención de estos cambios, presentando una petición ante el juez correspondiente.

Radicación de documentos:

Todas las Divisiones y el Juzgado de Familia estarán abiertos para recibir escritos, peticiones y nuevos casos, aunque con personal reducido. La radicación electrónica continuará.

Los siguientes procedimientos están en vigor hasta el 1 de mayo de 2020:

División Civil

División Civil

- Todos los juicios programados para el 1 de mayo de 2020 o antes, quedan postergados, por lo que las partes no deben comparecer. El tribunal fijará nuevas fechas y notificará a las partes.
- Se suspenden temporalmente todos los desalojos de inquilinos, y de propietarios de hipotecas ejecutadas, que hayan sido programados entre el presente y el 1 de mayo de 2020.

- Se aplazan todas las audiencias judiciales en los siguientes tipos de casos - las partes no deben comparecer y el tribunal fijará nuevas fechas y notificará a las partes:
  - o Propietario e inquilino
  - o Reclamos de menor cuantía
  - o Cobro de deudas
  - o Ejecución hipotecaria
  - o Embargo tributario
  - o Tribunal de Vivienda
- Las audiencias en todos los demás asuntos civiles se celebrarán solamente por teléfono; si alguna de las partes o los abogados no pueden participar por teléfono, se reprogramará la audiencia.
- Todas las sesiones de mediación programadas para antes del 1 de mayo de 2020 quedan aplazadas y se reprogramarán o se llevarán a cabo por teléfono.
- La Sala del Juez de Emergencia estará abierta para atender solamente asuntos urgentes en todo tipo de casos civiles, incluidas órdenes temporales de alejamiento y asuntos urgentes que normalmente se asignarían a calendarios donde no se están celebrando audiencias. Se pospondrán todos los asuntos no urgentes que hayan sido asignados a la Sala del Juez de Emergencia. El tribunal fijará nuevas fechas de audiencia y notificará a las partes.

#### División Penal

- Las comparecencias iniciales, lecturas de cargos, audiencias preliminares y audiencias de detención procederán como programado.
- Todos los juicios con jurado celebrándose actualmente procederán como programado.

- Todos los juicios (con o sin jurado), con acusados detenidos, que estén programados para celebrarse entre el 16 y el 27 de marzo, se convertirán en audiencias de situación, en la fecha original de inicio del juicio, con el fin de seleccionar una nueva fecha de juicio. No se requiere la comparecencia de nuevos jurados durante este período (16-27 de marzo).<sup>1</sup>
- Todos los juicios (con o sin jurado) con acusados no detenidos, que estén programados antes del 1 de mayo de 2020, quedan postergados. No es necesario que las partes se presenten. El tribunal notificará a las partes cuando tendrá lugar la audiencia de situación para seleccionar la nueva fecha del juicio.
- Los casos del Tribunal Anti-Drogas y del Tribunal Comunitario de Salud Mental procederán como programado.
- Los asuntos de extradición procederán como programado.

---

<sup>1</sup> De acuerdo con el Código de D.C. §11-947(c), y tras considerar el estado de emergencia en el Distrito de Columbia declarado por la Alcaldesa Muriel Bowser el 11 de marzo de 2020 y la Emergencia Nacional declarada por el Presidente Donald J. Trump el 13 de marzo de 2020 en respuesta a la pandemia de la Enfermedad del Coronavirus 2019 (COVID-19), el tribunal demorará todos los plazos estatutarios y basados en las reglas del Título 23 del Código de DC y las Reglas de Procedimiento Penal del Tribunal Superior por un período de 13 días a partir de la fecha de esta orden, con la excepción de SCR Crim. Reglas 5.1, y 10 y el Código de D.C. Sección 23-1322(a) y (b), que rigen el tiempo de la comparecencia inicial, la lectura de cargos, las audiencias preliminares y las audiencias de detención. Al hacerlo, el tribunal ha tenido en cuenta la capacidad del Gobierno de los Estados Unidos y del Distrito de Columbia para investigar, litigar y procesar a los acusados, así como la capacidad de los acusados penales para preparar sus casos, durante esta emergencia y considera que esa medida es la que más conviene a la administración de justicia. El período de demora podrá prorrogarse nuevamente tras examen y consentimiento del Comité Conjunto de Administración Judicial.

- Las acusaciones formales emitidas por el gran jurado se recibirán según se presenten; todos los asuntos de comparecencia ante el gran jurado se considerarán según se presenten.
- Las audiencias previas al juicio y de libertad condicional sobre el incumplimiento, y las peticiones para reconsiderar la fianza o las condiciones de liberación, procederán como programado; los abogados y los representantes de la oficina de servicios previos al juicio y de libertad condicional podrán comparecer telefónicamente si el juez lo autoriza.
- Todas las demás audiencias de delitos graves, delitos menores y casos de tráfico, de acusados detenidos, procederán como programado; el abogado podrá presentarse telefónicamente si el juez lo autoriza, a menos que las partes acuerden mutuamente aplazar la audiencia.
- Todas las demás audiencias de delitos graves, delitos menores y casos de tráfico, de acusados no detenidos, quedan aplazadas; no es necesario que las partes se presenten; el tribunal fijará y notificará la nueva fecha de la audiencia de situación.

#### División de Violencia Intrafamiliar

- Las solicitudes de Órdenes de Protección Temporal podrán obtenerse mediante el Proceso de Órdenes de Protección Temporal de Emergencia. La Secretaría de la División de Violencia Intrafamiliar aceptará cualquier otra petición (incluidas solicitudes para modificar o anular órdenes existentes) de forma remota, por medio de la Plataforma en Línea de Ayuda con Formularios (<https://www.probono.net/dccourts>).
- Todas las audiencias en los casos de Órdenes de Protección Civil (CPO) programadas para antes del 1 de mayo de 2020 quedarán postergadas; no es necesario que las partes se presenten; el tribunal emitirá una

orden en cada caso extendiendo la TPO o CPO, y asignando a las partes una nueva fecha de audiencia. Las órdenes existentes de protección, sean temporales o finales, seguirán en vigor hasta el 1 de mayo de 2020, o hasta la siguiente fecha de audiencia asignada.

- Todas las lecturas de cargos y audiencias de detención en los casos de delitos menores de violencia intrafamiliar (DVM) se llevarán a cabo según programado.
- Todos los casos penales de violencia intrafamiliar (DVM y CCC) en los que el acusado esté detenido se llevarán a cabo como programado. Asimismo, todas las audiencias previas al juicio sobre el incumplimiento y las audiencias de revocación de libertad condicional se llevarán a cabo como programado.
- Todas las demás audiencias penales en casos de violencia intrafamiliar (DVM y CCC) programadas para antes del 1 de mayo de 2020 quedarán aplazadas; las partes no tienen que comparecer; el tribunal emitirá una orden con la nueva fecha. Todas las órdenes existentes, incluidas las órdenes de alejamiento, se mantendrán en vigor hasta la próxima audiencia judicial. La Secretaría de la División de Violencia Intrafamiliar aceptará toda petición de emergencia u otras solicitudes mediante el sistema de radicación electrónica de documentos.
- La Secretaría de la División de Violencia Intrafamiliar estará disponible para cualquier consulta a distancia. Llame al (202)879-0157 o envíe un correo electrónico a [domesticviolencemanagement@dcsc.gov](mailto:domesticviolencemanagement@dcsc.gov). Si está en peligro inmediato, llame al 911 ó al Equipo SAFE de Respuesta a Crisis, al (800)407-5048.

#### Juzgado de Familia

- Casos de relaciones domésticas:

- o Se aplazarán todos los juicios y las audiencias de peticiones no urgentes en Relaciones Domésticas que se hayan programado para antes del 1 de mayo de 2020. No es necesario que las partes comparezcan. El tribunal fijará y notificará las nuevas fechas. El tribunal repasará los nuevos escritos y peticiones que se presenten, y atenderá lo que considere emergencias.
- Casos de menores:
    - o Las audiencias iniciales se llevarán a cabo como programado y en lo posible de forma remota con los jóvenes detenidos en el Centro de Servicios para Jóvenes (YSC).
    - o Los juicios con los imputados detenidos procederán como programado.
    - o Los juicios con imputados no detenidos, que se hayan programado para antes del 1 de mayo de 2020, quedarán aplazados. Las partes no tienen que comparecer; el tribunal fijará y notificará la nueva fecha.
    - o Las audiencias sobre la Petición de Hábeas Corpus procederán como programado.
    - o Las audiencias que no sean juicio y que el tribunal no postergue, incluidas las audiencias previas al juicio y de revocación de libertad condicional, procederán como programado. Los abogados y las partes esenciales pueden comparecer telefónicamente si el juez lo autoriza.
    - o Las audiencias de los programas JBDP y HOPE se aplazarán, a discreción del juez, a menos que el menor esté detenido.
  - Todos los juicios y audiencias de Filiación y Manutención programados para antes del 1 de mayo de 2020 se aplazarán. Las partes no tienen que comparecer; el tribunal fijará y notificará la nueva fecha.
  - La Oficina de Matrimonios estará abierta a emitir licencias de matrimonio. Las ceremonias ya programadas se llevarán a cabo, pero se pide que limiten el número de asistentes. Si desean cambiar su fecha,

por favor contacten a la Oficina de Matrimonios al 202-879-1212. No se programarán bodas adicionales.

- Las audiencias de la Comisión de Salud Mental, sólo para los imputados hospitalizados, se celebrarán en la Sala JM-12 del tribunal. Las audiencias para todos los pacientes ambulatorios actuales se postergarán. El tribunal fijará y notificará la nueva fecha. De conformidad con su autoridad bajo el Código de D.C. § 21-545.01(f), el Tribunal emitirá una orden extendiendo la hospitalización, hasta la próxima fecha de la audiencia, si se presenta la debida solicitud de re-hospitalización a tiempo. Se puede renunciar a la presencia del imputado en el tribunal y éste puede participar a distancia. Los abogados deben comparecer en persona en el juzgado, o desde el Hospital St. Elizabeths, si se dispone de capacidad para participación remota. El Fiscal General Adjunto tiene que comparecer en persona, a menos que el juez apruebe la comparecencia telefónica.
- Las audiencias de Salud Mental (MHE) de Causa Probable se llevarán a cabo en JM-12; las audiencias de revocación se llevarán a cabo según lo programado en JM-12. El Fiscal General Adjunto debe presentarse en el tribunal, a menos que la comparecencia telefónica sea aprobada por el juez. Se podrá renunciar a la presencia de los demandados, y éstos y sus abogados podrán comparecer por teléfono o acceso remoto desde el Hospital St. Elizabeths, si se dispone de dicha posibilidad.
- Todas las audiencias sobre Habilitación Mental programadas para antes del 1 de mayo de 2020, o en esa fecha, se postergarán a menos que las partes acuerden comparecer telefónicamente. Si no todas las partes pueden comparecer telefónicamente, el tribunal fijará y notificará la nueva fecha.

- Todas las peticiones de cambio de nombre se pospondrán hasta una fecha posterior al 1 de mayo de 2020. El tribunal fijará y notificará la nueva fecha.
- Todas las audiencias de peticiones de adopción privada programadas antes del 1 de mayo de 2020 se postergarán. El tribunal fijará y notificará la nueva fecha.
- Casos de maltrato y descuido: Las nuevas solicitudes de retiro del hogar, las audiencias iniciales y todos los juicios de permanencia procederán como programado, a menos que queden aplazados con el consentimiento de todas las partes. Las peticiones para audiencias de emergencia serán consideradas y se atenderán a discreción judicial. Los padres y los abogados de los padres, el representante ad Litem, y la Oficina del Fiscal General tendrán que comparecer en persona, a menos que se les permita participar a distancia.
- Todos los casos del Tribunal de Tratamiento Familiar programados para antes del 1 de mayo de 2020 serán aplazados. Las partes no tienen que comparecer; el tribunal fijará y notificará la nueva fecha.
- Todos los casos de SIJS serán atendidos o aplazados hasta después del 1 de mayo de 2020, a discreción del juez. El Tribunal notificará a las partes si habrá audiencia; de lo contrario el tribunal fijará y les notificará la nueva fecha.

## División Testamentaria

- Casos de tutela (INT/IDD) -

o Se dictará un fallo sobre las Peticiones de Guardián de Emergencia de 21 días, basado en la documentación, a menos que se solicite una audiencia. Las audiencias se celebrarán a distancia (telefónicamente, si es posible) hasta nuevo aviso;

- o Las Peticiones de Guardián de Atención Médica de 90 días se atenderán con una audiencia a distancia (telefónicamente, si es posible) en menos de 7 días;
- o Las Audiencias Iniciales para un Tutor General/Conservador - Las audiencias fijadas para antes del 1 de mayo de 2020, se llevarán a cabo de forma remota (telefónicamente, si es posible) según lo indicado por el tribunal;
- o Los Juicios para el Tutor General/Conservador - A menos que el Juez indique lo contrario, los juicios fijados para antes del 1 de mayo de 2020 quedarán postergados; las partes no tienen que comparecer. El tribunal fijará y notificará las nuevas fechas. Si se necesita un guardián temporal de la persona, una extensión del guardián temporal, o una decisión judicial temporal relativa a propiedad en el interino, los peticionarios pueden solicitarlo presentando la documentación adecuada;
- o Peticiones posteriores a la designación - A menos que el juez indique otra cosa, las audiencias programadas para antes del 1 de mayo de 2020 quedarán aplazadas. El juez decidirá basándose en la documentación o fijará y notificará una nueva fecha de audiencia.
- o Audiencias Sumarias y Audiencias de Revisión Obligatorias - Las audiencias programadas para antes del 1 de mayo de 2020 serán aplazadas. El tribunal fijará y notificará las nuevas fechas según corresponda.

- Casos de Sucesiones: de difuntos (ADM), Pequeños patrimonios (SEB), Sucesiones Extranjeras (FEP), Fideicomisos (TRP), Litigios de Sucesión (LIT), Tutela de Patrimonio de Menores (GDN) - Todas las audiencias programadas para antes del 1 de mayo de 2020 se cancelan. El juez decidirá basándose en la documentación o fijará la nueva audiencia, notificando la fecha.

### **División de Impuestos**

- Todas las audiencias de situación, las audiencias iniciales y las conferencias previas al juicio fijadas para celebrarse entre el 17 de marzo de 2020 y el 17 de mayo de 2020, se pospondrán; las

partes no tienen que comparecer. El tribunal fijará y notificará la nueva fecha.

- La Secretaría de la División de Impuestos estará disponible a distancia para cualquier consulta. Llamen al (202) 879-1737 o envíen un correo electrónico a [TaxDocket@dcsc.gov](mailto:TaxDocket@dcsc.gov) para comunicarse con el personal. Pueden estampar la fecha en los documentos y echarlos en la caja de depósito nocturno, situada en el vestíbulo del edificio Moultrie, 500 Indiana Ave., NW, Washington, DC. Serán procesados una vez por semana.
- Todas las sesiones de mediación programadas para antes del 1 de mayo de 2020 serán reprogramadas o realizadas telefónicamente.

#### Auditor Principal

Todas las audiencias programadas por la Oficina del Auditor Principal desde el presente hasta el 1 de mayo de 2020 quedan pospuestas - no es necesario que las partes se presenten. Todas las órdenes de producción de documentos también se pospondrán. La oficina reprogramará todas las audiencias y volverá a emitir órdenes para la producción de documentos.